ESTUDIOS PREVIOS

NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 - LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 - LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. - DECRETO 1082 DEL 2015	
FECHA	mayo de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	24131605 -24131600 - 72101511
CODIGO BPIN	202600000003717

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1 993, de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en desarrollo de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía para Contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, VIGENCIA 2026.**

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que aunado a esto, nuestra carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones de la Alcaldesa, tienen atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 Ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 consagró: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que la Alcalde del Distrito, de acuerdo al artículo 315 de la norma ibídem, tienen atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el

ESTUDIOS PREVIOS

cumplimiento de sus fines. A sí mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servicios públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios público y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ella en la concesión de dichos fines*".

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, le corresponde: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables",* acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 y con el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Que en virtud de lo anterior y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia. Así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia, por lo que, mediante la planeación en cada una de las secretarias y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.

Que para el cumplimiento de la mencionada responsabilidad legal y constitucional, se ha diseñado la estructura del ente territorial, como se evidencia en el Decreto N° 312 del 29 de diciembre de 2016, "*POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODERNIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE CREAN UNAS ENTIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES*", igualmente se estableció la planta de personal y la escala salarial mediante el Decreto N° 313 del 29 de diciembre de 2016 "*POR EL CUAL SE ESTABLECIO LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA",* modificado este último Acto Administrativo mediante el Decreto N° 202 del 18 de septiembre de 2017 "*POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO N° 313 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE ESTABLECIO LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA",* y distribuyéndose en las diferentes dependencias del Distrito los cargos aprobados mediante el Decreto N° 202 de 2017, a través de la Resolución N° 1105 del 25 de septiembre de 2017 "*POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA",* expedidos por el Alcalde Distrital en uso de sus facultades legales y reglamentarias, organizando esa estructura precisamente para la satisfacción de las mencionadas finalidades.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI es una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

Que el D.T.C.H. de Santa Marta, cuenta con un centro de acopio PAI en el cual se protegen las diferentes vacunas para el Distrito de Santa Marta, en igual sentido dichos insumos se encuentran resguardados en una red o cadena de frio, la cual está interconectada con equipos de refrigeración que permiten conservar

ESTUDIOS PREVIOS

las vacunas a las temperaturas recomendadas para mantener su potencia. Es por ello que se ve la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos o correctivos necesarios que cada equipo requiera, para así evitar la interrupción de la cadena de frio.

Que conforme con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el estudio previo mediante el cual se justifica la necesidad de la contratación del "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, VIGENCIA 2026***". Así las cosas, se adelantará el proceso de contratación respectivo para adquirir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de red de frio del PAI Santa Marta en donde se encuentran las diferentes vacunas pertenecientes al D.T.C.H. de Santa Marta.

Que el proyecto en cuestión se encuentra registrado y avalado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Distrito de Santa Marta, registrado bajo el código BPIN N°. 202600000003717.

Que según Resolución N°. 010 del 06 de enero de 2026 por medio del cual se adopta el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026, se encuentra contemplada esta necesidad.

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021, que hacen alusión a la obligación que tienen las Entidades Estatales de contratar por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, acorde con los Acuerdos Marco de Precios que para tal fin se estructuren con base en los bienes y servicios que determine el Gobierno Nacional. No obstante, revisando detalladamente en la TVEC, no se evidencia un Acuerdo Marco de Precios, catálogo, valores, marcas, descripción, etc., que se encuentre relacionado con la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministro de repuestos de Sistemas de red de frio, razón por la cual, tal como se manifestó en líneas precedentes, la contratación se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Conforme con lo expuesto y según lo estipulado en el parágrafo 3ro del artículo 94 de la Ley de1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[1], se puede detallar que la Entidad no se encuentra en la obligación de contratar a través del acuerdo marco de precios – tienda virtual, en el entendido que la misma no cuenta con los servicios y bienes requeridos dentro del presente proceso de contratación.

El Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N°. 014 del 25 de Noviembre de 2025, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2026",* en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2026, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: *"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de*

[1] Artículo 42, Ley 1955 de 2019: "*TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

"PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ***siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.***

"Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía." (Negrillas fuera de texto)

contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto"

Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado N°11001-03-06-000-2014-00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala *"...(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente…. (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local,(iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento."*

Acorde a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a realizar proceso de contratación por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que no supera el rango presupuestal de la Entidad correspondiente para la actual vigencia.

2. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

2.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

En desarrollo del objeto antes descrito, el contratista deberá prestar los servicios, de manera periódica según solicitud del supervisor del contrato.

En desarrollo del objeto antes descrito, el Contratista deberá prestar de manera periódica según solicitud del supervisor del contrato los siguientes servicios:

a) Mantenimiento Correctivo: Aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento tiene por

ESTUDIOS PREVIOS

objetivo restaurar el funcionamiento de los equipos.

b) Mantenimiento Preventivo: Puede definirse como la programación de actividades de inspección de los equipos, tanto de funcionamiento como de limpieza y calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base en un plan de aseguramiento y control de calidad. Este mantenimiento tiene por objetivo prevenir las fallas, manteniendo los equipos en óptima operación.

Los mantenimientos correctivos y/o preventivos comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

a) Limpieza integral externa e interna: consiste en eliminar cualquier vestigio de suciedad, desechos, polvo, moho, hongos, etc., en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.

b) Inspección externa e interna del equipo: consiste en examinar o reconocer atentamente el equipo, partes o accesorios que se encuentran a la vista, sin necesidad de quitar partes, tapas, etc., tales como mangueras, chasis, cordón eléctrico, conector de alimentación, para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, sobrecalentamiento, fatiga, roturas, fugas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento preventivo o correctivo.

c) Lubricación: Lubricación de motores, bisagras, rodamientos, baleros, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

d) Reemplazo de partes defectuosas: La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante su funcionamiento, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas mismo. Ejemplo de estos son los empaques, los dispositivos protectores, los carbones, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

e) Revisión de seguridad eléctrica: La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión.

f) Pruebas funcionales completas: Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual además de detectar posibles fallas en el equipo, promueve una mejor comunicación entre el técnico y el operador, con la consecuente determinación de fallas en el proceso de operación por parte del operador o del mismo técnico.

g) Ajuste y calibración: En el mantenimiento preventivo es necesario ajustar y calibrar los equipos.

Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna de los equipos, realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante o cualquier otra referencia.

Luego de ello debe realizarse la calibración que se estime necesaria, poner en funcionamiento los equipos y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas dos actividades será necesarias hasta lograr

que el equipo no presente signos de desajuste.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA-CANTIDAD
SISTEMA DE REFRIGERACION DEL CUARTO FRIO		
1.	Desmontaje, arreglo, cambio de empaque y condensador; Mantenimiento de ventilador externo de 1/6 HP	UNIDAD
2.	Desmontaje, y Mantenimiento de ventilador externo de 1/6 HP	UNIDAD
3.	Desmontaje, y Mantenimiento de ventilador interno RAF de 34W	UNIDAD
4.	Revisión, pruebas y mantenimiento de compresor	UNIDAD
5.	Revisión, arreglo, pruebas y mantenimiento de compresor	UNIDAD
6.	Suministro e inyección de gas R22	UNIDAD
7.	Calibración de equipos y puesta en funcionamiento del sistema	UNIDAD
8.	Suministro e instalación de termómetro externo digital SH172	UNIDAD
9.	Limpieza, mantenimiento y desinfección de nevera enfriador de 1200W	UNIDAD
10.	Limpieza, arreglo y desinfección de nevera enfriador de 1200W	UNIDAD
11.	Limpieza, mantenimiento y desinfección del cuarto de refrigeración	UNIDAD
12.	Suministro e instalación de ventilador	UNIDAD
13.	Suministro e instalación de compresor	UNIDAD
PLANTA DE EMERGENCIA		
14.	Suministro y cambio de llave de purga de sistema de enfriamiento	UNIDAD
15.	Suministro y cambio de manguera y derivaciones de alimentación de Combustible (flauta)	UNIDAD
16.	Suministro e instalación de bomba de elevación de Combustible	UNIDAD
17.	Cambio de bomba de inyección combustible	UNIDAD
18.	Cambio de inyectores	UNIDAD
19.	Suministro y cambio de turbo alimentador	UNIDAD
20.	Desmontaje, sondeada y arreglo de radiador	UNIDAD
21.	Desmonte y lavado de tanque de combustible	UNIDAD
22.	Suministro e instalación de Batería 12V 900 Amperios	UNIDAD
23.	Suministro e instalación de extractor	UNIDAD
TRANSFERENCIA Y TABLERO GENERAL		
24.	Suministro y cambio de contactor bloque de transferencia de 150 amperios y mantenimiento	UNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

25.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de tablero general	UNIDAD
26.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de tablero de control refrigerador	UNIDAD
27.	Mantenimiento de extractor cuarto de planta	UNIDAD
MANTENIMIENTOS MENSUALES		
28.	Mantenimiento de ventilador	UNIDAD
29.	Revisión, pruebas y mantenimiento de compresor	UNIDAD
30.	Mantenimiento del sistema de refrigeración de las vacunas. Mediciones, revisión, pruebas y mantenimiento de sistema de enfriamiento en general	UNIDAD
31.	Revisión, verificación y mantenimiento del sistema eléctrico (Borneras, cableado, conexiones y tableros) sistema de refrigeración	UNIDAD
32.	Mantenimiento preventivo de planta de emergencia (Cambio de aceite, refrigerante y filtros de aire, combustible y aceite).	UNIDAD
33.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de tablero general	UNIDAD
34.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de transferencia	UNIDAD
35.	Mantenimiento preventivo aires acondicionados PAI tipo Split	UNIDAD
36.	Mantenimiento preventivo nevera y congelador	UNIDAD

Nota. Los servicios prestados y los repuestos empleados deberán cumplir con los estándares de calidad y buen funcionamiento de la legislación vigente. En caso de no ser avalados por el supervisor deberán ser sustituidos o reemplazados.

2.3.1. EQUIPO DE TRABAJO:

Además de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en consideración del objeto y a los tipos de mantenimiento establecidos en el presente documento, los proponentes deberán tener como mínimo las siguientes especificaciones y condiciones técnicas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, como requisitos habilitantes que no otorgan puntaje, para participar en el presente proceso contractual.

Para poder realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frio, el futuro contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo o perfiles, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	DOCUMENTACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Mecánico de refrigeración y aires acondicionados.	Técnico en Mecánica de refrigeración y aires acondicionados.	➢ Certificación, técnico en Mecánica de refrigeración y aires acondicionados. ➢ Certificación, curso o capacitación en gases refrigerantes. ➢ Seguridad en riesgo eléctrico. ➢ Hoja de Vida.	Experiencia mínima de un (1) año relacionado con la actividad a realizar.

ESTUDIOS PREVIOS

		➢ Certificado laboral.	
Técnico electricista	Técnico electricista	➢ Matricula como técnico eléctrico. ➢ Hoja de Vida. ➢ Certificado laboral.	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con la actividad a realizar.
Bachiller	Experiencia en mantenimiento de montaje de plantas de emergencia Diésel	➢ Certificación, curso o capacitación en mantenimiento de motores Diésel. ➢ Certificación, curso o capacitación en reparación de equipos de refrigeración. ➢ Hoja de Vida. ➢ Certificado laboral.	Experiencia mínima de dos (2) años relacionada con la actividad a realizar.
Ingeniero Electricista	➢ Profesional en ingeniería eléctrica. ➢ Especialista	➢ Hoja de Vida. ➢ Tarjeta o matricula Profesional. ➢ Certificado laboral.	Experiencia mínima de cinco (5) años

Para acreditar dicho ítem, el proponente, deberá presentar dentro de su propuesta, hojas de vida de los perfiles relacionados, con el fin de habilitar su propuesta técnicamente, para así respaldar su idoneidad.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación.
- Prestar los servicios en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y en perfecto estado los bienes a suministrar conforme con las especificaciones de las solicitudes que efectúe la Alcaldía por intermedio del supervisor, garantizando la prestación del servicio y el suministro permanente de los mismos. En caso de presentarse obstáculos en la ejecución o contratiempos que impidan el cumplimiento del término establecido anteriormente, deberá comunicarse de inmediato con el Supervisor del contrato a fin de que puedan concertarse plazos acordes.
- Suministrar los bienes y prestar los servicios, guardando estricta medición de la cantidad y con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos, legales y/o de salubridad pública.
- Entregar los elementos y materiales y prestar los servicios mediante documento de remisión, especificando fecha, cantidades, descripción de los productos remitidos y servicios prestados y los valores unitarios de cada uno de ellos.
- Llevar el registro y control diario, con el detalle de los equipos y servicios suministrados mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Distrito.
- Suministrar los elementos de la mejor calidad, de marcas reconocidas en el mercado, y que cumplan con las exigencias de control de calidad vigentes, garantizando disponibilidad suficiente, para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
- Mantener inmodificables los valores unitarios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros efectuados y ajustes dentro de los plazos

convenidos.
- No ceder el contrato o subcontratar.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en los sitios que determine el Supervisor. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
- Asumir los impuestos que se causen, considerándose incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Distrital. En consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Secretaría de Hacienda Distrital.
- Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
- Cumplir a cabalidad todo lo consignado en el contrato y desarrollar el objeto del mismo de acuerdo con los términos establecidos por la Administración, en los documentos precontractuales y previamente acordados en la oferta.
- Constituir las garantías que se consagren en el contrato y mantenerlas actualizadas en caso de existir modificaciones, suspensión, reinicio y cualquier otra situación en relación a la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el suministro.
- Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Ser responsable antes las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cuse perjuicio a la entidad o a terceros.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Alcaldía por conducto del Supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Pagar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

- Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el futuro contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaría de Salud Distrital.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación de servicios se realizará en D.T.C.H de Santa Marta, específicamente en el centro de acopio del PAI Santa Marta.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, para la ejecución del presente objeto, prevé celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, mediante la modalidad de mínima cuantía.

2.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El contrato por celebrarse se encuentra ubicado de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
24131605	CUARTOS FRÍOS
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

2.8. CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
24131605	CUARTOS FRÍOS
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

N.A

ESTUDIOS PREVIOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2152 del Decreto 1082 de 2015, en especial, el contenido del numeral 4. "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar e/ cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

No debe perderse de vista que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 a su tenor literal dispone:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
"a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
"b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
"c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Así mismo los procesos de Mínima Cuantía, se encuentran estipulados dentro del Decreto N. 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, y subsiguientes.

De acuerdo con el presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía equivale a UN PESO M/CTE ($1.00) hasta CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925) y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000)**, por la cual el presente contrato se encuentra dentro del rango establecido por la Ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que la anteriormente mencionada no excede el 10% de la menor cuantía.

ESTUDIOS PREVIOS

3.3. FACTORES Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de contratación y sus decretos reglamentarios.

El Distrito de Santa Marta aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

- FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR, en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que consagra: "*4. La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

- FASE HABILITANTE, solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita: **1. Presentación de la Oferta**: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:**

	a) La persona natural deberá allegar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de treinta (30) días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. **b)** Si se trata de una persona jurídica Nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. **2.1. Objeto Social o Actividad Económica**: El objeto social del proponente o alguna de su(s) actividad(es) económica(s), según el caso, debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. **2.2. Constitución y Vigencia:** Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil, Su constitución será mínimo de cinco (5) años, desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar. Este requisito se verificará con la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señaladas en el registro mercantil según sea del caso o en el documento de constitución. **2.3. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y

	contratar, mínimo, por el valor propuesto. 3. **Copia de la Cédula de Ciudadanía:** Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica. 4. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). 5. **Copia del RUT**. 6. **Certificación bancaria.** 7. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE**. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal cuando este exista. 8. **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República,** de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. 9. **Certificado de Antecedes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,** de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. 10. **Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 11. **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 12. **Certificado de Antecedentes, Inhabilidades por Delitos Sexuales** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 13. **Libreta Militar**: El proponente deberá presentar copia de la tarjeta militar o certificado en el que se pueda verificar su situación militar, este requisito no será obligatorio para personas hombres mayores de 50 años, conforme a las prerrogativas dispuestas en el artículo 11y 12 de la Ley 1861 de 2017. 14. **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 15. **Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de**

ESTUDIOS PREVIOS

	2019). El oferente deberá anexar junto a la propuesta, pantallazo de la declaración de bienes y rentas de la persona natural y/o de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. El proponente podrá registrarse en siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 y consultar su declaración en: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**: De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, EL DISTRITO SANTA MARTA, debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
REQUISITOS TÉCNICOS	**OFERTA TÉCNICA:** Se verificará que todo lo ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Así mismo, que los elementos a suministrar cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 1480 de 2011; de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. El oferente debe acreditar la ejecución de por lo menos dos (2) contratos terminados a satisfacción cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento para equipos de refrigeración, así mismo que el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

	Lo anterior atendiendo que las actividades y eventos encomendados deben hacerse con la máxima diligencia y eficiencia atendiendo a las necesidades del contratante y al volumen promedio de personal, la complejidad de las actividades y la pericia que debe emplearse para que se lleven a cabo las actividades encomendadas. Deberá aportar copia del contrato y/o las certificaciones correspondientes, en caso de aportar copia del contrato deben aportar acta final y/o liquidación de este. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos: ➢ Nombre o razón social del contratante y contratista. ➢ Objeto del contrato. ➢ Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, años). ➢ Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. ➢ Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, el cual se contará a partir de la suscripción del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de Ley. La vigencia de este será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y/O DISPONIBILIDADES.

5.1. PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000),** Incluye IVA, emolumentos, gastos directos e indirectos y contribuciones, el cual debe cubrir hasta agotar recursos o hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contractual.

El anterior valor se determinó teniendo en cuenta factores como: A) Contratos celebrados por la misma Entidad en contratos similares y otras Entidades con presupuestos, objeto y actividades similares verificados en la plataforma del SECOP; B) Estudio de mercado realizado por la Entidad; C) Plan Anual de

Adquisiciones.

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual = Valor del bien Unitario + IVA y gastos contractuales.

Los bienes unitariamente incluyen el costo real de los mismos, más el IVA, más los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista.

La presente contratación se realizará por monto agotable, según precios unitarios, acorde al precio establecido en la propuesta presentada, de igual manera el proponente tendrá presente lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así mismo tener en cuenta al momento de presentar la oferta la siguiente formula: *OFERTA = COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD*. Lo anterior con el fin de evitar precios artificialmente bajos dentro del proceso.

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá tener presente lo estipulado en el estudio del mercado, lo cual hace referencia a precios unitarios, lo cual estará por debajo del valor del presupuesto asignado para la presenta contratación, no obstante, las cantidades por ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios, aceptados por la Entidad de acuerdo con la oferta presentada.

5.3. FORMA DE PAGO.

El Distrito se compromete a realizar pagos fraccionados proporcionales a los servicios efectivamente realizados, tanto por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos suministrados de acuerdo con los valores ofertados, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría de

Salud. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", de igual manera el contratista deberá allegar por medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la Secretaria de Hacienda el pago correspondiente.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP.

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el CDP:

CDP N°	350 DEL 19 DE ENERO DE 2026
VALOR	$ 130.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FONDO	SGP - SALUD Publica
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, VIGENCIA 2026

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007, se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia: en el artículo 4 de la Ley 1150/07, se contempla la distribución del riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Lo anterior es corroborado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos, como en los ingresos.

El Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo se encuentra en Anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente documento.

De acuerdo con la distribución contenida en el documento anexo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes: El oferente debe otorgar garantía de calidad de todos los bienes suministrados para la ejecución del objeto contractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: Deberá	Por un valor de 200 SMMLV, con

ESTUDIOS PREVIOS

garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato.	vigencia igual al plazo de ejecución de este.

7.1. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El D.T.C.H. de Santa Marta, realizará la supervisión al contrato por celebrar, a través de la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, quien vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha dejado por sentado que los productos, servicios u obras que no superen el 10% de la Menor cuantía de una Entidad Pública, NO se encuentran cobijados por pacto comercial Internacional alguno.

Atentamente,

JORGE PAULO LASTRA CANTILLO
Secretario de Salud Distrital.

Revisó. LUIS ÁNGEL GARZON
Jefe Oficina Apoyo a la Gestión

Proyectó. MIKE SERNA
Asesor Externo.

SECRETARÍA DE SALUD
Calle 22 # 16-14, barrio Los Alcázares
Saluddistrital@santamarta.gov.co
(605) 4209600

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, Y EL DECRETO N°1082 DE 2015,

CERTIFICA:

Que el proyecto: **" Fortalecimiento DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y GESTION DE LA SALUDPUBLICA VIGENCIA 2026 DEL DISTRITO DE Santa Marta"".** Se encuentra **VIABLE**, en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito con código BPIN: **202600000003717.**

Con un presupuesto total de: **$5.513.811.044,65** (CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

Y las fuentes de financiación son:

Fuente:	Vigencia	Valor:	Valor en letras
SGP – SALUD	**2026**	**$5.513.811.044,65**	CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS
Total		**$5.513.811.044,65**	CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Santa Marta, en el mes de Enero de 2026.

PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
Secretaria de Planeación Distrital

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Aprobó:	IVAN JOSÉ PINTO CALVACHE	DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Diagonal 39 No. 7-275 Mamatoco
planeacion@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ANEXO TÉCNICO

SISTEMA DE REFRIGERACION DEL CUARTO FRIO Y OFICINA

ARTICULO	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	DAIKIN	9
NEVERA	VESTFROST-DENMARK	4
NEVERA	HAIER HBC-260	3
CONGELADOR HORIZONTAL	CRS1B41965513	1
CONGELADOR VERTICAL	CHALLENGER	1
AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	DAIKIN	2
VENTILADORES CAVA	NO TIENE	1
COMPRESOR	KRAF / 9364/9363	2

Mantenimientos-suministros

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA-CANTIDAD
SISTEMA DE REFRIGERACION DEL CUARTO FRIO		
1.	Desmontaje, arreglo, cambio de empaque y condensador; Mantenimiento de ventilador externo de 1/6 HP	UNIDAD
2.	Desmontaje, y Mantenimiento de ventilador externo de 1/6 HP	UNIDAD
3.	Desmontaje, y Mantenimiento de ventilador interno RAF de 34W	UNIDAD
4.	Revisión, pruebas y mantenimiento de compresor	UNIDAD
5.	Revisión, arreglo, pruebas y mantenimiento de compresor	UNIDAD
6.	Suministro e inyección de gas R22	UNIDAD
7.	Calibración de equipos y puesta en funcionamiento del sistema	UNIDAD
8.	Suministro e instalación de termómetro externo digital SH172	UNIDAD
9.	Limpieza, mantenimiento y desinfección de nevera enfriador de 1200W	UNIDAD
10.	Limpieza, arreglo y desinfección de nevera enfriador de 1200W	UNIDAD
11.	Limpieza, mantenimiento y desinfección del cuarto de refrigeración	UNIDAD
12.	Suministro e instalación de ventilador	UNIDAD
13.	Suministro e instalación de compresor	UNIDAD

PLANTA DE EMERGENCIA

ARTICULO	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD
PLANTA ELÉCTRICA	KPX-80S / 15040071 / KEYPOWER 240/120V DIESEL.	**1**
BATERIAS PLANTA	NO TIENE	**1**
EXTRACTORES	NO TIENE	**1**

ANEXO TÉCNICO

BOMBA AGUA	NO TIENE	**1**

Mantenimientos-suministros

PLANTA DE EMERGENCIA		
14.	Suministro y cambio de llave de purga de sistema de enfriamiento	UNIDAD
15.	Suministro y cambio de manguera y derivaciones de alimentación de Combustible (flauta)	UNIDAD
16.	Suministro e instalación de bomba de elevación de Combustible	UNIDAD
17.	Cambio de bomba de inyección combustible	UNIDAD
18.	Cambio de inyectores	UNIDAD
19.	Suministro y cambio de turbo alimentador	UNIDAD
20.	Desmontaje, sondeada y arreglo de radiador	UNIDAD
21.	Desmonte y lavado de tanque de combustible	UNIDAD
22.	Suministro e instalación de Batería 12V 900 Amperios	UNIDAD
23.	Suministro e instalación de extractor	UNIDAD

TRANSFERENCIA Y TABLERO GENERAL

ARTICULO	**MARCA Y/O MODELO**	**CANTIDAD**
TABLERO GENERAL	NO TIENE	**1**
TABLERO DE TRANSFERENCIA	NO TIENE	**1**
TABLERO DE CONTROL CAVA	NO TIENE	**1**

Mantenimientos-suministro

TRANSFERENCIA Y TABLERO GENERAL		
24.	Suministro y cambio de contactor bloque de transferencia de 150 amperios y mantenimiento	UNIDAD
25.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de tablero general	UNIDAD
26.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de tablero de control refrigerador	UNIDAD
27.	Mantenimiento de extractor cuarto de planta	UNIDAD

MANTENIMIENTOS MENSUALES

Los siguientes mantenimientos serán realizados a los diferentes equipos expuestos, los cuales serán periódicos, en igual sentido serán preventivos. La frecuencia de los mantenimientos será determinada por el contratista acorde a diagnostico efectuado.

28.	Mantenimiento de ventilador	UNIDAD
29.	Revisión, pruebas y mantenimiento de compresor	UNIDAD

ANEXO TÉCNICO

30.	Mantenimiento del sistema de refrigeración de las vacunas. Mediciones, revisión, pruebas y mantenimiento de sistema de enfriamiento en general	UNIDAD
31.	Revisión, verificación y mantenimiento del sistema eléctrico (Borneras, cableado, conexiones y tableros) sistema de refrigeración	UNIDAD
32.	Mantenimiento preventivo de planta de emergencia (Cambio de aceite, refrigerante y filtros de aire, combustible y aceite).	UNIDAD
33.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de tablero general	UNIDAD
34.	Revisión, pruebas, torque, marcación y limpieza de contactos de transferencia	UNIDAD
35.	Mantenimiento preventivo aires acondicionados PAI tipo Split	UNIDAD
36.	Mantenimiento preventivo nevera y congelador	UNIDAD

ANEXO TÉCNICO

IMÁGENES

DESCRIPCIÓN	
	
NEVERA VESTFROST-DENMARK	NEVERA HAIER HBC-260

ANEXO TÉCNICO

	
TABLERO DE CONTROL DE EQUIPO DE REFRIGERACION	TABLERO DE CONTROL DE EQUIPO DE REFRIGERACION

ANEXO TÉCNICO

	
VENTILADOR CUARTO EQUIPO DE REFRIGERACION	CONDENSADORAS DE SISTEMA DE EQUIPO DE REFRIGERACION

ANEXO TÉCNICO

	
TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE ENERGIA DE PLANTA DE EMERGENCIA Y RED EXTERNA	EXTRACTOR CUARTO PLANTA DE EMERGENCIA

SECRETARÍA DE SALUD
Calle 22 # 16-14, barrio Los Alcázares
Saluddistrital@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ANEXO TÉCNICO

	
Planta KPX-80S. Diésel.	VENTILADOR Y COMPRESOR EQUIPO DE REFRIGERARCION

ANEXO TÉCNICO

	
TABLERO GENERAL SISTEMA ELECTRICO GENERAL EDIFICIO	COMPRESOR NEVERA

ANEXO TÉCNICO

	
BATERIA PLANTA ELECTRICA	

ANEXO 03. MATRIZ DE RIESGOS

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Secretaría de Salud

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-PAI DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, VIGENCIA 2026
PREUPUESTO OFICIAL:	$130.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	D.T.C.H de Santa Marta, específicamente en el centro de acopio del PAI Santa Marta.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente. , los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 1.300.000,00	$ 6.500.000,00	$ 19.500.000,00	$ 39.000.000,00	$ 40.300.000,00
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)

PROBABILIDAD							
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Justificacion del Riesgo
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERATIVO	FORMULACIÓN INADECUADA DE LOS DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES QUE FIJAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECION	DEFINICION DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO SE ENCUENTREN ACORDE CON EL MERCADO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ESTABLECER UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO ENTRE LAS ÁREAS TECNICA, CONTRATACIÓN Y SECRETARIA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TERMINOS DEL PROCESO DE SELECION DEL PROVEEDOR	1	2	3	Bajo	NO	QUIEN PROYECTA LOS ESTUDIOS PREVIOS	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	HASTA ETAPA DE ADJUDICACION	MESAS DE TRABAJO, PROGRAMAS ANTES DE LA ADJUDICACION	CONSTANTEMENTE DURANTE TODA LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y HASTA LA ADJUDICACIÓN	Teniendo en cuenta que es un riesgo común en la etapa de planeacion de los procesos contractuales, se debe contemplar su posible ocurrencia con el fin de establecer los debidos controles.

2	3	4
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	ECONOMICO	ECONÓMICO
LA NO CONSTITUCIÓN O LA DEMORA EN LA EXPEDICIÓN, PRESENTACIÓN ANTE LA ENTIDAD DE LA PÓLIZAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO QUE SE DEBEN ADOPTAR CON OCASION DE LO PREVISTO POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL	INSUFICIENCIA DE LOS REPUESTOS QUE HACEN PARTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR NO ENCONTRARSE ENLISTADOS DENTRO DEL CONTRATO
NO ES POSIBLE LA EJECUCION DEL CONTRATO. IMPOSIBILIDAD DE LA ENTIDAD DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DETERMINADO EN EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.	POSIBLE DAÑO A LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS. O A TERCEROS.	ATENCIÓN INOPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL DE DE LOS REPUESTOS
2	3	2
3	4	3
5	7	5
MEDIO	ALTO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD
EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES, CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCION. LO ANTERIOR A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO ANTES DEL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO. EN CASO DE ENCONTRARSE OBSERVACIONES O CORRECCIONES DEBERA AJUSTARLAS Y PRESENTARLAS ANTE EL CONTRATANTE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. EL AMPARO SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LIEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ESTABLECERLO COMO OBLIGACION EN EL CONTRATO.	SE DEBE PREVEER EN EL CONTRATO LA FORMA EN QUE SE PUEDAN ADQUIRIR REPUESTOS QUE NO SE ENCUENTREN ENLISTADOS DENTRO DEL ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
1	3	1
2	2	2
3	5	3
Bajo	MEDIO	Bajo
SI	SI	SI
CONTRATISTA *DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. *SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y CONTRATISTA.
A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO	A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO
HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ENTIDAD VERIFICARA ANTES DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN CASO DE PRORROGA O ADICION ANTES DE INICIAR LA EJECUCION DE LAS MISMAS, QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON ESTE REQUISITO EN LOS TERMINOS QUE SE LE SEÑALEN.	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA SST, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE	POR MEDIO DE LOS REPORTES EXIGIDOS AL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS DIAGNOSTICOS REALIZADOS A LOS EQUIPOS.
ANTES DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN CASO DE PRORROGA O ADICIOÓN ANTES DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.	CADA VEZ QUE EL CONTRATISTA SE DISPONGA A INTERVENIR ALGUN EQUIPO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
En el caso de que el contrato no cuente con las garantias solicitadas por la entidad al momento de inicio de ejecucion, se incurriria en falta disciplinaria e indisponibilidad del servicio contratado.	Riesgo previsible y que atiende a la obligacion de los contratistas de atender las disposiciones de auto cuidado y de seguridad y salud en el trabajo .	Este riesgo es comun en este tipo de contratos teniendo en cuenta que se estima una bolsa de repuestos la cual puede no ser suficiente en caso de la ocurrencia de un hecho que pueda generar grave afectacion a los sistemas objeto del contrato.

8	7	6	5
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	ECONOMICO	OPERACIONAL	ECONÓMICO
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA POR FALTA DE PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DAÑO EN LOS BIENES DE LA ENTIDAD POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O EN LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ADQUIRIR REPUESTOS DE MALA CALIDAD O MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	DISMINUCIÓN EN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. AFECTACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	ATENCION INOPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL DEL EQUIPO O BIEN.
2	2	2	2
3	3	3	5
5	5	5	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	PROPONENTE QUE HAYA OFERTADO EL MENOR VALOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
EXIGIR AL CONTRATISTA LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO	CONSULTAR A UN NUMERO PLURAL Y PROVEEDORES RECONOCIDOS A LA HORA DE ELABORAR EL ESTUDIO DE MERCADO. VERIFICACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA A LOS CRITERIOS Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO POR EL ESTRUCTURADOR TÉCNICO.	CONTEMPLAR LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA HACIA LA ENTIDAD, EXIGIR LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.	ESTABLECER TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS , CONTEMPLANDO EXCEPCIONES PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COMO LA IMPORTACIÓN O LAS FORMALIDADES EN LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS. ESTABLECER LAS CONDICIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA, ASÍ COMO PREVEER LAS EXEPCIONES EN CASO DE DEMORAS AJENAS AL CONTRATISTA
2	2	1	1
2	2	2	2
4	4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI
SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y CONTRATISTA.
DESDE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	DESDE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO
HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	HASTA LA ETAPA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	HASTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS VARIABLES Y ANALISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE DETERMINE EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PROCESO	REVISION EN SITIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA	POR MEDIO DE LOS REPORTES EXIGIDOS AL CONTRATISTA RESPECTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DE IGUAL MANERA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AL MOMENTO DEL ANALISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO, EN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN LA EVALUACION DE OFERTAS	DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO O QUE SE ESTABLEZCA DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO
Este riesgo es común y previsible en los contratos de prestacion de servicios, por consiguiente debe contemplarse la posibilidad de incumplimientos por motivos de indisponibilidad de personal.	Es un riesgo comun a todo tipo de contratacion y debe contemplarse con el fin de que se lleve a cabo un correcto estudio de mercado que pueda establecer los precios promedio del mercado.	Este es un riesgo comun en este tipo de contratos toda vez que el contratista en la ejecucion de las actividades propias del servicio puede causar daño a los bienes del DTCH de Santa Marta - oficina del PAI.	Este riesgo es común en este tipo de contratos teniendo en cuenta que se pueden presentar situaciones que inciden en el suministro de elementos o la prestacion del servicio.

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	HUELGAS, PAROS, MOTINES Y DEMÁS FACTORES DE ORDEN PÚBLICO DEL MISMO MODO QUE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS POR MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA , ESTADO DE EMERGENCIA O SIMILARES, QUE PUEDAN AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	NO ES POSIBLE DAR CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD DEBERÁN ACORDAR UN PLAN DE CONTINGENCIA, CON EL FIN DE REPROGRAMAR LAS ACTIVIDADES QUE NO SE PUEDAN EJECUTAR DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES.	1	3	4	Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Tener en cuenta las situaciones de orden público que puedan ser previsibles, a la hora de programar el servicio.	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	Este riesgo es comun y previsible en la medida que la entidad y el contratista tengan conocimiento de posibles alteraciones al oden publico u otras dispociciones en materia de estado de emergencia o similares.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	VARIACIÓN DE LOS ÍNDICES MACROECONOMICOS QUE INFLUYAN EN LOS PRECIOS DE LOS REPUESTOS Y/O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AFECTACIÓN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO GENERANDO INDISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y/O REPUESTOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	PREEVER EN LOS PRECIOS OFERTADOS LAS VARIACIONES DEL MERCADO O DISPOCISIONES NORMATIVAS VIGENTES CON EL FIN DE QUE EL VALOR DE LA OFERTA SE ENCUENTRE CONFORME A LA REALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL.	1	3	4	Bajo	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ESTRUCTURACION DE LA OFERTA	HASTA LA ADJUDICACION	Tener en cuenta el comportamiento del mercado a la hora de estructurar la oferta	CONSTANTEMENTE DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	Este riesgo es común y previsible en la medida que el proponente atendiendo a su experticia y conocimiento del mercado haga el respectivo análisis de costos para su ofrecimiento.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.